

aclaracion a numeral 4 y 5 de la poliza de responsabilidad civil extracontractual

actividades justicia <acilerasas@gmail.com>

Mié 10/01/2024 12:52

Para:Convocatoria Parquaderos DESAJ - Boyaca - Tunja <conpardesajboy@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DOCTOR

PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Tunja

Realizada la consulta de las pólizas para la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL REGISTRO DE PARQUEADEROS AUTORIZADOS PARA LA GUARDA Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR ORDEN JUDICIAL DE LOS JUECES DE LA REPÚBLICA EN LOS DISTRITOS DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL realizada para el año 2024, a los diferentes seguros estos manifiestan no expedir dicho seguro.

Es posible la expedición de la póliza de responsabilidad civil extracontractual por una afianzadora

- El contrato de seguro se perfecciona por el puro conocimiento del proponente de la aceptación de su oferta; el de fianza se perfecciona cuando el beneficiario acepta la póliza.
- El contrato de seguro puede ser cancelado en cualquier momento; el contrato de fianza sólo se cancela cuando la obligación principal termina.

Teniendo en cuenta que la fianza solo se cancela cuando la obligación principal se termina, ¿sería viable la póliza por fianza para poder postularse como parqueadero de depósito judicial?.

ACILERA SAS

NIT.901.230.342-9

Por favor confirmar recibido.